Asunción, 11 de mayo de 2023.

DICTAMEN U.O.C. Nº 05/2023

OBJETO:	**RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003
ID/PAC	**425.686**
DESCRIPCION DEL LLAMADO	CD N° 04/2023 CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS – PLURIANUAL.
RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL ANALISIS DE LOS PRECIOS REFENCIALES	**- C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS**

Señor
Síndico General de Quiebras

VISTO:

El pedido realizado por la Dirección Administrativa según Memorándum Nº 26/2023, con visto bueno de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde solicita la CD N° 04/2023 – CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS - ID N° 425.686 – PLURIANUAL que fuera publicada en el portal de la DNCP según PAC, y donde justifica que la institución requiere contratar este servicio para salvaguardar los bienes del Estado, y que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar el presente llamado.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución 1890/2020 **Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES** *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación". La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Y teniendo en cuenta lo establecido por esta resolución, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS ha elaborado el presente análisis para la obtención del precio referencial para el presente llamado.

METODOLOGIA PARA LA OBTENCION DE PRECIOS REFENCIALES

La Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Sindicatura General de Quiebras se encuentra en proceso de un llamado de "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS" PLURIANUAL ID N° 425.686 y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 en el presente documento se realiza la justificación del Precio de Referencia establecido.

C.P. Francisco Fabio Riveros
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ANTECEDENTES

Inicialmente, se ha solicitado presupuesto en base a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020** "***POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03***", a los efectos de la obtención del precio de referencia, presupuesto a dos empresas del rubro del presente llamado y que podían ser potenciales oferentes, a través de sus correos electrónicos y el precio histórico adjudicado por nuestra institución en un llamado anterior; en ese sentido:

Se toma de referencia el **Método para la elaboración de precios referenciales:** el **punto 3 y 4.** *"... Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

- (3) *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*
- *(4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo…";*

Que, a partir de la información obtenida, el precio de referencia fue realizado en base a la siguiente formula:

PR: PEI + PE2 + PE3

NO

PR: Precio Referencial
NO: Número de Ofertas
PE1: Precio Empresa uno
PE2: Precio Empresa dos
PE3: Precio de Llamado anterior

QUE, siguiendo el procedimiento indicado se procede a realizar la estimación del precio referencial para el total de los ítems del presente llamado, cuyo detalle se demuestra en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO			PR PRECIO TOTAL PROMEDIO /3
		PE 1	PE 2	PE 3	
		Precio 1 Presupuesto solicitado a la empresa oferente Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	Precio 2 Presupuesto solicitado a la empresa oferente Aseguradora del Este S.A.	Precio 3 LLAMADO ANTERIOR Contratación de Seguros para la SGQ - ID Nº 401.840	
1	NISSAN PATROL	19.186.335	17.054.520	21.349.192	19.196.682
2	TOYOTA HILUX	8.770.000	7.800.000	9.650.808	8.740.269
PRECIO TOTAL ESTIMADO		27.956.335	24.854.520	31.000.000	**27.936.951**

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Francisco Fabio Riveros
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde a dos precios remitidos por Empresas de Provisión de Seguros de Vehículos, y un precio adjudicado que fuera de un llamado anterior. Esto dando un monto total promedio de Gs.**27.936.951**.- (guaraníes veintisiete millones novecientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y uno), que está demostrado en la planilla adjunta con los precios de cada ítem. También se acompaña a este dictamen copias de los Correos recibidos y Contrato con los precios anteriores.

OBSERVACION: Cabe mencionar que estos precios puestos en el presente llamado son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinarán los precios, en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

CONCLUSIÓN

Por tanto, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras, considera se encuentra justificado a precio de mercado, la estimación de Precio de Referencia efectuada, basado en la Guía de Elaboración establecida en la Resolución1890/2020 y demostrada en las planillas de presupuestos y cálculos de precios referenciales de cada ítem, ANEXO a la misma.

Es mi Dictamen.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – S.G.Q.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

CONTRATACION DE SEGUROS PARA DE VEHICULOS DE LA SGQ ID N° 425.686

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	Precio unitario Aseguradora del Este S.A.	Precio LLAMADO ANTERIOR Contratación de Seguros para la SGQ - ID Nº 401.840	suma/3	Precio Referencial
1	**84131503-001**	SEGUROS DE VEHICULO - NISSAN PATROL, AÑO 2011 CON CHAPA N° BGF 152	19.186.335	17.054.520	21.349.192	19.196.682	**19.196.682**
2	**84131503-001**	SEGUROS DE VEHICULO - TOYOTA HILUX, AÑO 2000 CON CHAPA N° AFP593	8.770.000	7.800.000	9.650.808	8.740.269	**8.740.269**
PRECIO TOTAL ESTIMADO EN GS.			**27.956.335**	**24.854.520**	**31.000.000**		**27.936.951**

TOTAL PRECIO REFERECIAL ESTIMADO EN GUARANIES: VEINTISIETE MILLONES, NOVENCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, NOVENCIENTOS CINCUENTA Y UNO

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

C.P. Francisco Fabio Olivera V.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Gmail

FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com>

Solicitar precio referencial para llamado se Seguro de Vehículos

3 mensajes

FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com> 24 de abril de 2023, 11:46
Para: Elver Ariel Vazquez <elver.vazquez@segurospatria.com.py>

Buen día
En base al nuevo llamado a realizar para seguro de los vehículos que están próximos a vencer y teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/2003", en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y ANTECEDENTES , remitimos adjunto las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para el presente llamado de "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" a fin de obtener el precio de referencia de su empresa.
Muchas gracias!

C.P. FABIO RIVEROS
DPTO. CONTRATACIONES
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ESPECIFICACION DE SEGURO DE VEHICULOS.pdf
579K

Elver Vazquez <elver.vazquez@segurospatria.com.py> 24 de abril de 2023, 14:36
Para: FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com>
Cc: Andres Vera <andres.vera@segurospatria.com.py>

Buenas tardes.

Se remite en adjunto lo solicitado.

Cordiales Saludos.

Patria Seguros

Elver Ariel Vázquez
Auxiliar de Licitaciones
Dirección: R.I. 18 Pitiantuta c/ Cap. Nicolás Bliloff (ver)
Tel.: 225.250 - 214.001 Int.: 7182 Corp.: 0981-504-868.
www.segurospatria.com.py
Asunción - Paraguay

Antes de imprimir, analice si es necesario. ¡¡Cuidemos el medio ambiente!!

De: FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com>
Enviado: lunes, 24 de abril de 2023 11:46
Para: Elver Vazquez <elver.vazquez@segurospatria.com.py>
Asunto: Solicitar precio referencial para llamado se Seguro de Vehículos

PRECAUCIÓN: Este correo electrónico se envió desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

[El texto citado está oculto]

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

COTIZACIÓN SINDICATURA.pdf
206K

FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com> 25 de abril de 2023, 6:43
Para: Elver Vazquez <elver.vazquez@segurospatria.com.py>

RECIBIDO.
MUCHAS GRACIAS.
[El texto citado está oculto]

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 24 de abril de 2023

Nota N° 0429/2023

Señor
C.P. FABIO RIVEROS
DPTO. CONTRATACIONES
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
Presente

Ref.: Costo referencial de seguro de vehículos.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nombre y representación de **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS** a fin de dar respuesta a vuestra solicitud de precios referenciales, realizada vía correo electrónico, al respecto realizamos nuestra cotización de acuerdo a la planilla adjunta a la presente nota.

Ítem N°	Vehículos Que Serán Objeto De Seguro	Características	Vigencia meses	Capital a Asegurar en Gs.	Costo referencial G.
1	NISSAN PATROL	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	24	142.121.000	19.186.335
2	TOYOTA HILUX	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	24	65.000.000	8.770.000
				Total G.	**27.956.335**

Se aclara para lo que hubiere lugar, que la cotización realizada no constituye una oferta.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
ELVER ARIEL VAZQUEZ
Dpto. de Licitaciones

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
Abg. ANDRÉS VERA
Apoderado

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

R.I. 18 Pitiantuta c/ Cap. Nicolás Blinoff
Teléfono: +595 21 214 001 / +595 21 225 250
Asunción - Paraguay

segurospatria.com.py

Gmail

FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com>

Solicitar precio referencial para llamado de seguros de vehículos

4 mensajes

FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com> 24 de abril de 2023, 11:47
Para: jyegros@aesaseguros.com.py

Buen día
En base al nuevo llamado a realizar para seguro de los vehículos que están próximos a vencer y teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/2003", en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y ANTECEDENTES , remitimos adjunto las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para el presente llamado de "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" a fin de obtener el precio de referencia de su empresa.
Muchas gracias!

C.P. FABIO RIVEROS
DPTO. CONTRATACIONES
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ESPECIFICACION DE SEGURO DE VEHICULOS.pdf
579K

FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com> 9 de mayo de 2023, 8:35
Para: alegal@aesaseguros.com.py

[El texto citado está oculto]

ESPECIFICACION DE SEGURO DE VEHICULOS.pdf
579K

gal@aesaseguros.com.py <alegal@aesaseguros.com.py> 9 de mayo de 2023, 9:04
Para: FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com>

Buenos días

Adjunto lo solicitado.

Atte.

Fernando Gaona.

Dpto. de Licitaciones.

Teléfono: +595 21 616-5203

Cel.: 0986 186-610

Avda. Rca. Argentina 778 c/ Pacheco

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

AseguradoradelEstes.a. De Seguros

30 años
Protegiendo lo que más te importa

[El texto citado está oculto]

doc00809320230509091805.pdf
229K

---

alegal@aesaseguros.com.py <alegal@aesaseguros.com.py> 9 de mayo de 2023, 11:10
Para: FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com>

BUENOS DIAS.

ADJUNTO LO SOLICITADO,

ATTE.

De: FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com>
Enviado el: martes, 9 de mayo de 2023 8:36
Para: alegal@aesaseguros.com.py

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

doc00809920230509112420.pdf
228K

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Asunción, 09 de Mayo de 2023.

Señores:
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.
Presente:

Ref.: Solicitud de Precio Referencial.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, en nombre y representación de Aseguradora del Este S.A. de Seguros, y en el marco de la referencia, a fin de remitir la lista con los precios referenciales, que a continuación se detallan:

ITEM	TIPO	MARCA	CHASIS	CHAPA	AÑO	CAPITAL	PRECIO TOTAL POR 24 MESES
1	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	NISSAN PATROL	JN1TCSY61Z0578256	BGF 152	2011	142.121.000	17.054.520
2	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	TOYOTA HILUX	LN1660042142	AFP 593	2000	65.000.000	7.800.000
PRECIO TOTAL							24.854.520

Atentamente.

Fernando Gaona
Dpto. de Licitaciones
Aseguradora del Este S.A.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

REPUBLICA DEL PARAGUAY

CD N° 01/2021 –CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA SGQ – AD REFERENDUM –ID N° 401.840

CONTRATO N° 02/2021

Entre la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, domiciliada en Parapiti 1027 e/ Teniente Fariña con RUC N° 80099391-8, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. **FELIPE RAMON HUERTA DELGADO**, con Cédula de Identidad N° 765.560, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80003140-7, domiciliada en R.I. 18 Pitiantuta casi Capitán Nicolás Blinoff, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **LIZ MARIELA GAONA**, con C.I. N° 3.831.566 y el Sr. **PABLO PARRA GARCIA** con C.I. N° 866.793 en calidad de Representantes Legales; denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA SGQ" AD REFERENDUM ID N° 401.840, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA SGQ", por parte del PROVEEDOR, a favor del TOMADOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401.840.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 01/2021 Contratación de Seguros para Vehículos de la SGQ" AD REFERENDUM, convocado por la Dirección de UOC de la Sindicatura General de Quiebras. La adjudicación fue realizada según acto administrativo la Resolución S.G.Q. N° 130/2021.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS						
ITEMS	**DESCRIPCION DE SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**SUMA ASEGURADA**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**
1	Seguro para Camioneta NISSAN PATROL, Año 2011, Chasis JN1TCSY61Z0578256, Chapa N° BGF 152	Unidad	Evento	1	158.000.000	**21.349.192**
2	Seguro para Camioneta TOYOTA HILUX, Año 2000, Chasis LN1660042142 Chapa N° AFP 593	Unidad	Evento	1	74.000.000	**9.650.808**
	MONTO TOTAL DEL CONTRATO					**31.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes **TREINTA Y UN** millones.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR el 100% A 60 DIAS DE LA EMISION DE LA PÓLIZA, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia por 24 meses a partir de la suscripción del mismo.

El plazo de vigencia de la cobertura de la póliza: Para los ítems 1 y 2, desde las 00:00 hs. del día posterior a la firma del contrato por 24 meses. La responsabilidad del asegurador

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

comienza desde las cero horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

SOG. FLOR DE MARIA DELGADO
SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes noviembre y año 2021.

LIZ MARIELA GAONA
Representante Legal
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

PABLO PARRA GARCÍA
Representante Legal
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO
Síndico General
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS